

RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE TRADUCCIONES DE OBRAS LITERARIAS ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA, EN SU VARIEDAD ARANESA

Ref. 02/ L0130 U10_PRODUCCIÓ_EDITORIAL_RES. DEFINITIVA_2aC

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio Instituto Ramon Llull (en adelante, el Instituto Ramon Llull), de 15 de abril de 2024 (DOGC núm. 9148, de 23 de abril de 2024) se abre la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana, en su variedad aranesa (ref. BDNS 754931).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 8 de julio de 2024 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.
4. En fecha 6 de septiembre de 2024 el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración.
5. En fecha 27 de septiembre de 2024 el órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva de concesión de las subvenciones, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
5. La base 10 de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Ramon Llull para la producción editorial de traducciones de obras literarias originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) regula el procedimiento de concesión de las subvenciones.



6. La base 10.1 establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva.
7. La base 10.3 establece que las solicitudes son analizadas por una comisión de valoración, nombrada en la convocatoria subvenciones, que contará con expertos externos.
8. La base 13.1 establece que la persona titular de la Dirección del Instituto Ramon Llull resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
9. La bases 1 de las bases establece que las subvenciones que se conceden de acuerdo con estas bases tienen la consideración de ayudas de *minimis*, reguladas por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L2023/2831, de 15.12.2023).
10. La base 12.2 establece que en la resolución constará de manera expresa el carácter de *minimis* de la subvención.
11. El Instituto Ramon Llull dispone de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

El artículo 13.2 e) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull faculta a la persona titular de la dirección del Instituto Ramon Llull en materia de otorgamiento de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar las subvenciones por los importes y el objeto a las personas beneficiarias que se detallan en anexo.
2. Establecer que el pago del 100% se tramita una vez se haya presentado la documentación justificativa de la actividad subvencionada y del gasto correspondiente en los términos que se indican en la base 16.
3. Establecer que estas subvenciones tienen la consideración de ayudas de *minimis*, reguladas por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L2023/2831, de 15.12.2023).
4. Establecer que las personas beneficiarias se comprometen a proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Instituto Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Instituto



Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 27 de septiembre de 2024

Pere Almeda i Samaranch
Director

ANEXO

L0130 U10 N-EDI 1404/24- 2

Beneficiario: Napkút Kiadó Kft.

Fechas: 02/05/2024 - 09/2025

Actividad: Publicación de la traducción de la obra «Antología (Jordi Ctra: Cancún; Sergi Belbel: Lali Symon; Claudia Cedó: Una perra en un descampado; Joan Yago: Fairfly; Cristina Clemente: Consejo familiar; Marta Barceló: Tocar madre; Xavier Uriz: Tanatología; Bernat Molina: Escalar un gigante)», de VV.AA., al húngaro

Importe solicitado: 2.000,00€

Importe subvencionable: 2.000,00€

Puntuación: 30 puntos

Importe otorgado: 1.500,00€

- Interés conjunto de la propuesta: 13 puntos
- Catálogo y trayectoria de la editorial Solicitante: 8 puntos
- Proyección internacional de la traducción: 6 puntos
- Plan de difusión: 3 puntos

Puntuación total: 30 puntos

L0130 U10 N-EDI 1426/24- 2

Beneficiario: Visor Libros SL

Fechas: 02/05/2024 - 09/2024

Actividad: Publicación de la traducción de la obra «Antología», de Vicent Andrés Estellès, al castellano

Importe solicitado: 2.000,00€

Importe subvencionable: 2.000,00€

Puntuación: 36 puntos

Importe otorgado: 1.800,00 €

- Interés conjunto de la propuesta: 14 puntos
- Catálogo y trayectoria de la editorial Solicitante: 9 puntos
- Proyección internacional de la traducción: 9 puntos
- Plan de difusión: 4 puntos

Puntuación total: 36 puntos

L0130 U10 N-EDI 1447/24- 2

Beneficiario: Arial Artes Graficas SL (Editorial Contrabando)

Fechas: 02/05/2024 - 10/12/2024

Actividad: Publicación de la traducción «Pare, què fem amb la mare morta?», de Antònia Vicens, al castellano

Importe solicitado: 1.250,00€

Importe subvencionable: 1.250,00€

Puntuación: 32 puntos

Importe otorgado: 1.000,00€

- Interés conjunto de la propuesta: 14 puntos
- Catálogo y trayectoria de la editorial Solicitante: 7 puntos



- Proyección internacional de la traducción: 8 puntos
- Plan de difusión: 3 puntos

Puntuación total: 32 puntos

L0130 U10 N-EDI 1472/24- 2

Beneficiario: Prae Publishing House

Fechas: 02/05/2024 - 01/04/2025

Actividad: Publicación de la traducción de la obra «Antología», de Vicent Andrés Estellés, al húngaro

Importe solicitado: 700,00€

Importe subvencionable: 700,00€

Puntuación: 29 puntos

Importe otorgado: 700,00€

- Interés conjunto de la propuesta: 14 puntos
- Catálogo y trayectoria de la editorial Solicitante: 6 puntos
- Proyección internacional de la traducción: 6 puntos
- Plan de difusión: 3 puntos

Puntuación total: 29 puntos